

LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA NOMBRAMIENTO POR ARTÍCULO 34

PUESTO: SUBDIRECCIÓN DE COMPONENTES ESTRATÉGICOS DE LA ADOLESCENCIA

CÓDIGO DE PUESTO: 12-R00-1-CFNA001-0000011-E-C-D

SERVIDOR PÚBLICO: BLANCA YOLANDA CASAS DE LA TORRE

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO: DEL 1° DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CAUSAS DE EXCEPCIÓN:

Dentro de la estructura orgánica de este Centro Nacional, la Subdirección de Componentes Estratégicos de la Adolescencia fue creada para establecer los lineamientos técnicos para la prevención de conductas de riesgo en adolescentes y fomentar estilos de vida saludables, a través de estrategias permanentes para facilitar el desarrollo de las acciones en las unidades operativa, su vacancia provocaría que se alteren o peligren los servicios públicos.

Este cargo no deberá quedar en ningún momento descubierto ya que provocaría retraso en las siguientes funciones:

- Implementar las líneas de acción de la Estrategia para prevención de Violencia en Adolescentes y Prevención de bajo peso, sobrepeso y obesidad.
- Establecer las directrices para la supervisión de las actividades del Programa de Salud de la Adolescencia.
- Participación en la coordinación de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Grupo de Atención Integral para la Adolescencia; así como desarrollar e integrar los lineamientos, estrategias y procedimientos técnicos para la operación y programación de los mismos.
- Desarrollar e integrar los lineamientos, estrategias y procedimientos técnicos para la operación y programación en materia de adolescencia, así como de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia.
- Integrar propuestas de proyectos y modificaciones de normas oficiales mexicanas en materia de atención a la salud en la adolescencia y formular las respuestas a los comentarios recibidos a los proyectos respectivos.
- Mantener coordinación con el área administrativa del CeNSIA para dar el seguimiento del presupuesto del ramo 12 y anexo IV, otorgado a las entidades federativas.
- Coordinar con las áreas técnicas respectivas para proponer los contenidos técnicos de los materiales de promoción que se utilizan para inducir la participación de los sectores público, social y privado en apoyo a las acciones prevención y atención a la salud de la adolescencia.

Su no ocupación traería como consecuencia que se generen circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA NOMBRAMIENTO POR ARTÍCULO 34

PUESTO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SALUD DE LA INFANCIA

CÓDIGO DE PUESTO: 12-R00-1-CFNB002-0000005-E-C-D

SERVIDOR PÚBLICO: JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO: DEL 16 DE MARZO DE 2014 AL 15 DE ENERO DE 2015

CAUSAS DE EXCEPCIÓN:

Dentro de la estructura orgánica de este Centro Nacional, la Subdirección Técnica de Salud de la Infancia fue creada para establecer los lineamientos técnicos para la vacunación a través de estrategias permanentes, fases intensivas y operativos especiales para facilitar el desarrollo de las acciones en las unidades operativas, su vacancia provocaría que se alteren o peligran los servicios públicos.

Este cargo no deberá quedar en ningún momento descubierto ya que provocaría retraso en las siguientes funciones:

- Participación en la coordinación de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Nacional de Vacunación; así como desarrollar e integrar los lineamientos, estrategias y procedimientos técnicos para la operación y programación en materia de vacunación, semanas nacionales de salud y operativos especiales relacionados con el control, eliminación o erradicación de enfermedades prevenibles por vacunación;
- Integrar propuestas de proyectos y modificaciones de normas oficiales mexicanas en materia de vacunación y de atención a la salud de la infancia, y formular las respuestas a los comentarios recibidos a los proyectos respectivos;
- Mantener coordinación con el área administrativa del CeNSIA para disponer oportunamente del seguimiento de las existencias de vacunas adquiridas con presupuesto del ramo 12 y anexo IV de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
- Definir las especificaciones técnicas de las vacunas, los insumos específicos para la vacunación y la atención a la Salud de la Infancia; así como, proponer la inclusión de biológicos, insumos y equipos específicos para la vacunación y la atención a la salud de la infancia en los cuadros básicos de medicamentos; material de curación y equipo del sector salud;
- Coordinar las medidas de control y seguimiento en atención a la salud de la infancia; así como proponer los contenidos técnicos de los materiales de promoción que se utilizan para inducir la participación de los sectores público, social y privado en apoyo a estas acciones.
- Participar en el desarrollo de investigaciones operativas para la atención a salud de la infancia en coordinación con las unidades administrativas y otras instituciones y presentar propuestas de adecuaciones técnicas a los sistemas institucionales de información; así como apoyar la coordinación con organismos nacionales e internacionales en relación a las acciones de vacunación y la atención a la salud de la infancia,
- Participar en la elaboración de estrategias que coadyuven a la reducción de la mortalidad en la infancia, de enfermedades diarreicas y respiratorias, así como en el seguimiento de los indicadores de Objetivos de Desarrollo del Milenio, indicadores del Programa Sectorial de Salud y del Plan Nacional de Desarrollo.



Su no ocupación traería como consecuencia que se generen circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

